

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 205-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 054-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre aprobación del "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnostico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", asimismo el artículo I de la citada Ley señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines",

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 39° establece que: "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo",

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad: "(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)",

Que, el literal a) del numeral 4.1) del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF respecto al Ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.",

Que, el numeral 5.4) del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto antes citado, establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.",

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde", asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3) del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de: "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores",

Que, el numeral 11.2) del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que: "La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.murives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04 – Indicador de Brecha, para su validación metodológica”; asimismo, el numeral 11.7) del mismo artículo establece que: “Las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional”; asimismo, el numeral 12.2) del artículo 12° señala que: “La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.”; y, finalmente el numeral 14.2) del artículo 14°, señala las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI, precisando que: “La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.”.

Que, el numeral 16.4) del artículo 16° de la Directiva citada en el considerando precedente establece que: “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”;

Que, el numeral 26.36) del artículo 26° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, precisa que es una de las funciones de la Programación Multianual de Inversiones: “Elaborar, registrar y/o actualizar el Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI). Asimismo, gestionar su aprobación y/o actualización por parte del Alcalde”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES, se aprueba los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominados: Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas), Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación), “Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)”, “Criterios de priorización para el Servicio de Limpieza Pública (Residuos sólidos Municipales)”, “Criterios de priorización para Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes” y “Criterios de priorización para Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores”, ellos conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 018-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones teniendo en consideración lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, informa que ha elaborado el “Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 del Distrito de Villa El Salvador” que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, teniendo en consideración los Criterios de Priorización que en su oportunidad se elaboró y han sido debidamente aprobados por el Titular con Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES, precisan que para el cumplimiento de los nuevos lineamientos establecidos para el PMI 2023-2025, la Unidad previamente ha coordinado con la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad; en este caso la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual remitió mediante el Memorando N° 008-2022-UEI-GDU/MVES, información relevante para la elaboración y registro de la cartera de inversiones 2023, por lo que conforme al numeral 16.2) de la Directiva antes citada, el Programa Multianual de Inversiones deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 054-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión legal precisando que resulta viable se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el “Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025” que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas del distrito de Villa El Salvador

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

y el La Cartera de Inversiones", al amparo de lo previsto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 205-2022-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2023-2025 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas tengan conocimiento del contenido del "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, aprobada mediante la presente Resolución de Alcaldía, para la planificación y desarrollo de las actividades y funciones del área.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones la remisión del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2023-2025 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIOVARIAS
SECRETARÍA GENERAL

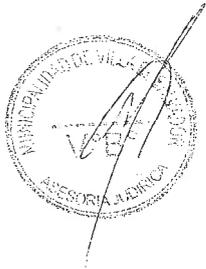
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YWIGO FERALTA
ALCALDE



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

(Actualizado)

PMI 2023-2025





PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprobó la Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como sus anexos y formatos, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo II – “Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión” de la Directiva en mención, señala que la Programación de Inversiones, cuenta con seis etapas, de las cuales, la etapa número 2 señala la “elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios”, asimismo, en su artículo 12, define criterios para la su elaboración y aprobación, precisando en su inciso 12.2 que es responsabilidad de la OPMI, la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en coordinación con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relaciona con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

En ese sentido, la OPMI de los Sectores son responsables de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios, que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, de acuerdo a los instrumentos metodológicos por la DGPMI. Posterior a ello, definido los indicadores de brecha, los cuales fueron validados por la DGPMI, son aprobados y publicados en su página web, información que ha servido como insumo para la elaboración del presente Diagnóstico de situación de brecha.

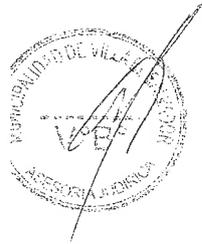
Además, cabe precisar que la Programación Multianual de Inversiones, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

En ese marco, y teniendo en cuenta el Comunicado de “Actualización del Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” publicado el día 24 de noviembre del 2021 en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la pestaña “inversión pública”, sección “novedades de inversión pública”, con el cual la Dirección General de Programación Multianual de Inversión – DGPMI informa a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, en atención a lo dispuesto en la Décimo Cuarta



Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se actualizó y fue publicado en la subsección "Anexos y Formatos" de la sección "Inversión Pública" de la página web en mención, el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025) de la referida Directiva General.

En ese marco, se procede a actualizar mediante el presente documento el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios del Distrito, a fin de poder determinar así, los Criterios de Priorización con los cuales se seleccionarán y priorizarán las inversiones para ser registradas en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025.





I. OBJETIVO

El presente diagnóstico tiene como objetivo contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; los mismos que servirán para la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2023 -2025).

II. CARACTERIZACIÓN DEL DISTRITO

II.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Villa El Salvador nació en mayo de 1971, después de casi 12 años, la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador, fue elevada a categoría de ciudad, mediante el Decreto de Ley N° 23605, Ley de Creación del Distrito, el 01 de junio de 1983.

Se encuentra ubicado en la costa central del departamento de Lima, aproximadamente a 20 Km al sur del centro histórico de la capital; formando parte de uno de los 43 distritos que conforman la provincia de Lima. Asimismo, se ubica entre los paralelos¹ 12°12'59" de latitud sur y los 76°56'36" de longitud oeste. Constituyéndose, así como uno de los distritos del Área Interdistrital de Lima Sur, el cual se encuentra limitado por:

- **Noreste:** Con el distrito de Villa María del Triunfo
- **Sureste:** Con el distrito de Lurín
- **Suroeste:** Con el Océano Pacífico
- **Oeste:** Con el distrito de Chorrillos
- **Noroeste:** Con el distrito de San Juan de Miraflores

Mapa del Distrito de Villa El Salvador



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad

¹ Compendio Estadístico 2019 de la Provincia de Lima - INEI



El distrito cuenta con una superficie de 35,46 km², que en su mayoría, se encuentra urbanizado, se ubica a una altitud media de aproximadamente, 143 m.s.n.m. lo cual lo sitúa en la región costa o llamada chala; que se caracteriza primordialmente por un relieve de desierto arenoso y tener un clima subtropical árido, siendo caluroso en verano y muy húmedo en invierno, su temperatura media anual es de 15°C y 23°C, entre los meses de julio y febrero, con una humedad relativa media que varía entre 80 y 100%.

II.2. POBLACION

Según los resultados del último Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de Villa El Salvador registra al 2017 una población de 393,254 habitantes; lo cual muestra un incremento de 11,464 habitantes respecto a los resultados del Censo Nacional 2007².

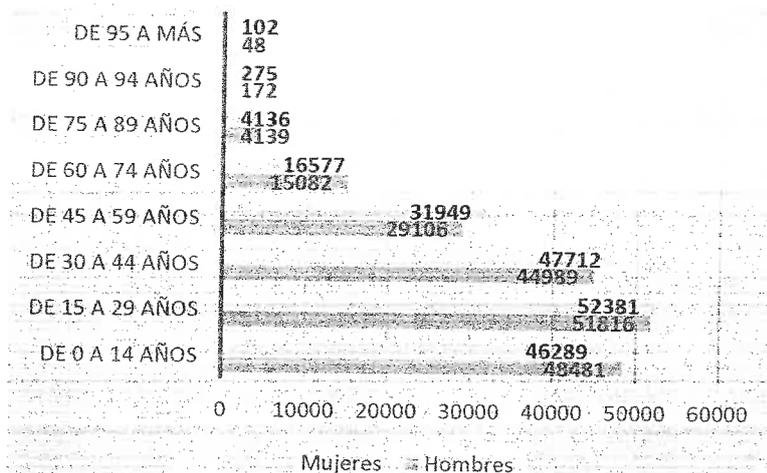
Cuadro N° 01: Población por sexo

Distrito	Población		Total
	Hombres	Mujeres	
VILLA EL SALVADOR	193 833	199 421	393 254

Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Asimismo, la distribución poblacional por edad, ha sufrido variación respecto del Censo Nacional 2007; en el siguiente gráfico, se puede apreciar las cantidades actuales:

Gráfico N° 01: Distribución poblacional por edad



Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Como se puede apreciar, según los resultados de los dos últimos 2 censos nacionales, la tasa del incremento poblacional se ha mantenido en 0.3; a comparación del total de Lima que está en 1.2. Si bien, la densidad poblacional en el distrito se ha mantenido, ello, no implica que, la demanda de una mejora de la infraestructura urbana y la prestación de servicios a la población de Villa El Salvador sea menor.

² Para el Censo Nacional 2017, el distrito de Villa El Salvador registraba una cantidad de 381,790 habitantes.



No obstante, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con motivo del 485 aniversario de la fundación de Lima, dio a conocer según las estimaciones y proyecciones de la población al año 2020, que el Distrito de Villa El Salvador, cuenta con una población de 423 887 habitantes, lo cual significa el nacimiento aproximado de 30 633 personas en un periodo de 03 años.

Actualmente, pese al crecimiento notable, en cuanto a infraestructura pública, se identifican aún brechas en ese marco, añadiendo también el de acceso a servicios, los cuales se proceden a exponer, con la finalidad de que se visibilice su necesidad de cerrarlas y la importancia que ello implica para continuar con el desarrollo del distrito. Dichas brechas, se sustentan en información recopilada por la misma Municipalidad y otros documentos de estudio que han sido elaborados por instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

III. VINCULACIÓN DE BRECHAS CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2024 DE LA MUNICIPALIDAD

El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador, es un documento de gestión institucional que busca implementar el alineamiento de la gestión institucional de la Municipalidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento, asimismo, busca orientar sus procesos al cumplimiento de la Misión Institucional y al interés público distrital.

El PEI 2021-2024, es una herramienta que facilita mejorar de forma moderna y eficiente la conducción de la gestión institucional, con un enfoque de servicios público de calidad, ya que señala la ruta estratégica a seguir por las autoridades, Alta Dirección, funcionarios y servidores públicos, permitiendo así contribuir con la mejora de las condiciones de vida de la población.

Ante ello, se debe tener en cuenta que la participación activa de los diferentes órganos de la Municipalidad, junto con su compromiso, permitirá poder alcanzar los objetivos trazados.

CONTRIBUCIÓN DEL PMI 2023-2025 A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PE 2021-2024.

Es importante y necesario identificar la vinculación entre los objetivos estratégicos y las brechas que serán priorizados en el presente documento, a fin de poder contribuir con los objetivos y metas de la entidad.

Objetivos Estratégicos Institucionales aprobados:

- OEI.01 Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.
- OEI.02 Reducir los índices de inseguridad Ciudadana en el Distrito.
- OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el Distrito
- OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito.
- OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.
- OEI.06 Promover la Competitividad Económica en el Distrito.
- OEI.07 Fortalecer la Gestión Institucional



Cabe precisar, que previa coordinación con la Unidad Formuladora y el Órgano Resolutivo de la Municipalidad de Villa El Salvador, se ha tenido a bien priorizar el tipo de inversión (proyectos de inversión e IOARR) a ejecutarse durante el periodo 2023-2025, que va en función a contribuir con los objetivos estratégicos señalados en el párrafo anterior, los cuales son: *OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el Distrito, OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito y el OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.*

IV. VALORES NUMERICOS DE LOS INDICADORES DE BRECHAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA POR SECTOR.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 11.5 del artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores aprobaron y publicaron en sus respectivos portales institucionales los valores numéricos de los "Indicadores de Brechas", a fin de ser utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones, así como para la aplicación de los criterios de priorización por cada Gobierno Local.

En ese sentido, se presentan en los indicadores de brecha de los Sectores, que se ajustan a los Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados del distrito de Villa El Salvador.

Cuadro N° 02: Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento³

N°	Nombre del IB	Valor del IB
1.	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	(Año 2022) 37%
2.	Porcentaje de m2 de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.	(Año 2023) 52%
3.	Porcentaje de m2 de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.	(Año 2023) 47%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

Cuadro N° 03: Sector Ambiente

N°	Nombre del IB	Valor del IB
1.	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	(Año 2022) 53.3%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

Cuadro N° 04: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

N°	Nombre del IB	Valor del IB al 2023 ⁴
1.	Servicio de residencia y atención a adultos mayores	53.8%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

³ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

⁴ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_CULTURA.pdf



Cuadro N° 05: Sector Cultura



N°	Nombre del IB	Valor del IB Año 2018
1.	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	69.85%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

V. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL CIERRE DE BRECHAS

Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Función:	15 Transporte
División funcional:	036 Transporte Urbano
Grupo funcional:	0074 Vías Urbanas
Servicio público asociado:	Servicio de movilidad urbana

Indicador de brecha **1. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS**

Unidad de medida	Porcentaje
Variable 1 (v1)	Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas
Variable 2 (v2)	Población total urbana

EVOLUCIÓN:

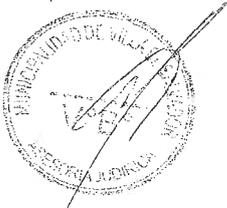
Perú - Ámbito Urbano	Línea de base (Año 2017)		Programación (%)		
	Población	%	Año 2020	Año 2021	Año 2022
	13103619	52%	43%	40%	37%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Función:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional:	041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional:	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Servicio público asociado:	Espacios públicos urbano

Indicador **2. PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR.**

Unidad de Medida	M2
Unidad Productora del Servicio	Plazas, parques, alamedas o bulevares y otros espacios públicos para la recreación e integración social
Dimensión de desempeño	El indicador es de cobertura
Fórmula	$\%EPR = 10m2 \times Población\ urbana - (\%EPNA = (1 - (EPE/EPR))) * 100$





EVOLUCIÓN:

Perú - Ámbito Urbano	Programación (%)		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
	62%	56%	52%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Función:	17 Ambiente
División Funcional:	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional:	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público
Servicio público asociado	Espacios públicos urbano

Indicador: 3. PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIO PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR.

Unidad de Medida: M2

Unidad Productora del Servicio: Espacios públicos verdes

Dimensión de desempeño: El indicador es de cobertura

Fórmula

$$\%EPVR = 8m2 \times Población\ urbana - (\%EPVNA = (1 - (EPVE/EPVR)) * 100$$

EVOLUCIÓN:

Perú - ámbito urbano	Programación (%)		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
	58%	52%	47%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector:	AMBIENTE
Función:	17 ambiente
División Funcional:	055: Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional:	0124: Gestión de los residuos sólidos
Servicio público asociado	Ambiente

Nombre del Indicador 1. PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Unidad de Medida (Variables) Población

Variable 1 (V1) Población no atendida por un adecuado servicio de Limpieza Pública (LP)

Variable 2 (V2) Población atendida por un adecuado servicio de LP

Variable n (VN) Población total a nivel nacional

Fórmula

$$\frac{[(Población\ no\ atendida\ por\ un\ adecuado\ servicio\ de\ LP - Población\ atendida\ por\ un\ adecuado\ servicio\ de\ LP)]}{(Población\ total\ a\ nivel\ nacional)} * 100$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

EVOLUCIÓN:



Perú	Variables	Valores numéricos de los Indicadores de Brechas			
		Línea Base (Año 2019)	Año 2020	Año 2021	Año 2022
	Indicador	61.61%	58.63%	54.45%	53.33%
	V1	19,985,780	19,246,365	18,314,619	17,010,111
	V2	739,415	931,746	1,304,508	352,243
	V2	31,237,385	31,237,385	31,237,385	31,237,385

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_MINAM.pdf

Sector: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 Función: Protección Social
 División Funcional: Asistencia Social
 Grupo Funcional: Protección de poblaciones en riesgo

Nombre del indicador: 1. % DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE ACOGIDA PÚBLICA PARA ADULTOS MAYORES POR IMPLEMENTAR
 Unidad de Medida: Centros de atención residencial para adultos mayores
 Tipo de indicador: Cobertura
 Nivel de desagregación: Provincial

EVOLUCIÓN:

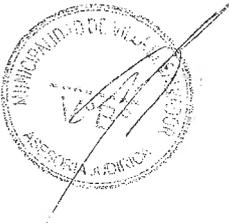
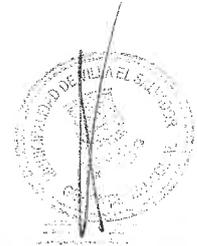
Matriz de metas de productos específicos e indicadores de resultados

Objetivo del PMI	Nombre de la tipología de proyectos de inversión	Indicador de brecha de calidad/cantidad (inversiones)	Meta Producto / Año			Indicador de Producto / Resultado (Programa Presupuestal)
			2021	2022	2023	
Ampliar la cobertura de los servicios de protección social del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.	Centro de Atención residencial para personas adultas mayores.	Porcentaje de Centros de Atención Residencial para personas adultas mayores (CARPAM) de acogida pública con requerimientos por implementar.	57.70%	53.80%	53.80%	Porcentaje de personas adultas mayores (PAM) con acceso a servicios especializados.

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477698/Diagnostico-de-brechas-2021-2023.pdf>

Sector: CULTURA
 Función: 021: Cultura y Deporte
 División Funcional: 045: Cultura
 Grupo Funcional: 100: Promoción y desarrollo cultural
 Servicio público asociado: Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

Indicador: 1. PORCENTAJE DE DISTRITOS CON MÁS DE 20,000 HABITANTES QUE NO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA PARA LA





PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES.

Unidad de Medida:
Unidad Productora del Servicio:
Dimensión de desempeño.

Distrito
 Casas de la cultura, teatros y teatrines, cines

Este indicador hace referencia a la brecha en cobertura asociada al número de infraestructuras públicas para servicios culturales.

En el marco de los conceptos que UNESCO reconoce como infraestructura cultura y para fines de la ficha del Indicador de Brecha, asociada a las inversiones públicas en el Perú, el Ministerio de Cultura define como infraestructura pública para servicios culturales como:

Espacios en los cuales se propician los procesos de creación, producción, circulación, exhibición y apropiación de productos culturales (bienes y servicios), se fomenta la identidad cultural y se promueve el desarrollo individual y el vínculo colectivo.

Entre los espacios públicos que se consideran las casas de la Cultura, los cines y, los teatros y teatrines públicos, en los cuales los agentes culturales (artistas, gestores y emprendedores) y la población pueden desarrollar diversas actividades culturales.

Concepto:

EVOLUCIÓN:

Línea Base Año 0 (2018) – 69.85%

Diciembre 2018:

Valor del indicador:

Número de distritos con más de 20,000 habitantes = 272

Número de distrito con más de 20,000 habitantes que cuenten con al menos una infraestructura pública para servicios culturales = 82

Brecha = 190 (69.85%)

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_CULTURA.pdf

VI. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS DEL SECTOR

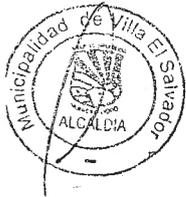
FUNCION 15: TRANSPORTE

1. Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

El distrito de Villa El Salvador desde su fundación, fue planificado como una ciudad con espacios definidos; lo cual implicaba una distribución de los mismos en zonas residenciales, comerciales, recreativas, educativas, salud, entre otras. En ese sentido, se reconocen en el distrito grupos residenciales que agrupados forman los sectores; asimismo, cada grupo residencial cuenta con un espacio destinado a un parque.

Actualmente, debido a la expansión urbana que ha sufrido el distrito a lo largo de los años, algunos parques de grupos residenciales han sido convertidos en subgrupos residenciales y esto ha generado en algunos casos la pérdida de dichos espacios destinados para parques.

Si bien, en los últimos años, teniendo en cuenta la importancia de contar con un adecuado sistema vial urbano en el distrito, ya que esto repercute de forma positiva en la población, mejorando su calidad de vida, se ha venido priorizando ésta brecha, permitiéndonos lograr que la modernidad



llegue al distrito. Sin embargo, del estudio realizado, aún se cuentan con zonas que no cuentan con pistas ni veredas.

El Distrito cuenta, gracias a la ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR), en los últimos años, con el 100% de sus avenidas principales pavimentadas, sin embargo, es preciso mencionar que existen ciertos tramos que se encuentran desgastados y ameritan un mantenimiento oportuno, situación que se viene trabajando a través del mantenimiento de vías en el distrito todos los años. Asimismo, el 40% de los Grupos Residenciales existentes en el distrito, se encuentran pavimentados, precisando que cuentan con pistas, veredas y lozas deportivas.

Contribuyendo así, de forma directa al OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de nuestro PEI 2021-2024.

FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

2. Porcentaje de m2 de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar

El distrito cuenta con áreas reservadas para equipamiento recreativo de carácter activo y pasivo; estas áreas fueron planificadas en las zonas consolidadas de los grupos residenciales y de la urbanización Pachacamac, aunque en su mayoría aún no se encuentran implementadas.

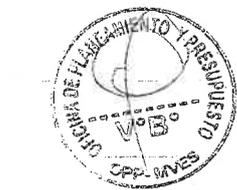
Como se aprecia en el presente cuadro, en cada territorio del distrito se ha reservado áreas las que han sido destinadas exclusivamente para parques, las cuales deben ser preservadas, ya que su implementación contribuye no solo con el ornato del distrito, si no mejorando la calidad de vida de la población en cuanto a la disminución de enfermedades respiratorias.

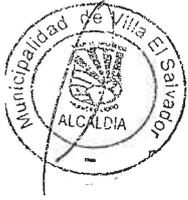
Cuadro N° 04: Numero de espacios destinados a áreas verdes por territorio en Villa El Salvador

Territorio	Nº de espacios destinados a parques	Total de hectáreas (Has.)	% que representa del total del distrito
I	31	4,987	5.05
II	30	42,837	43.41
III	27	16,173	16.39
IV	90	13,345	13.52
V	5	988	1
VI	21	9,080	9.2
VII	16	10,462	10.6
VIII	10	714	0.72
IX	3	87	0.09
TOTAL	233	98,673	100.00

Fuente: Elaboración propia, en base a la información que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad, año 2019.

Asimismo, en las nuevas ocupaciones localizadas en áreas de fuertes pendientes y de alto riesgo, los espacios públicos de áreas verdes y recreación son áreas no planificadas, destinándose para este equipamiento espacios donde es muy difícil poder construir o implementar áreas verdes y de recreación, lo que afecta de forma significativa a la población aledaña.





Sin embargo, es importante mencionar que el distrito cuenta con 08 principales Alamedas, ubicadas en la Av. 200 Millas, Av. José Carlos Mariátegui, Av. César Vallejo, Av. El Sol, Av. Juan Velasco Alvarado, Av. Primero de Mayo, Av. Separadora Industrial y Av. Mariano Pastor Sevilla.

Actualmente las alamedas Juan Velasco Alvarado, Mariátegui, Vallejo y Separadora Industrial, se encuentran en proceso de modernización, mejorando su sistema de iluminación, zonas recreativas, remodelación de áreas verdes, nuevas veredas y ciclovías. Ello permitirá incrementar el porcentaje de m² de espacio públicos para el esparcimiento, recreación e integración social en el distrito.

En ese sentido, se requiere mantener como una brecha prioritaria aplicable durante el periodo 2023 al 2025, a fin de poder a través de la ejecución de inversiones, seguir incrementando espacios públicos para el esparcimiento y recreación, en beneficio de la población.

FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

3. Porcentaje de m² de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

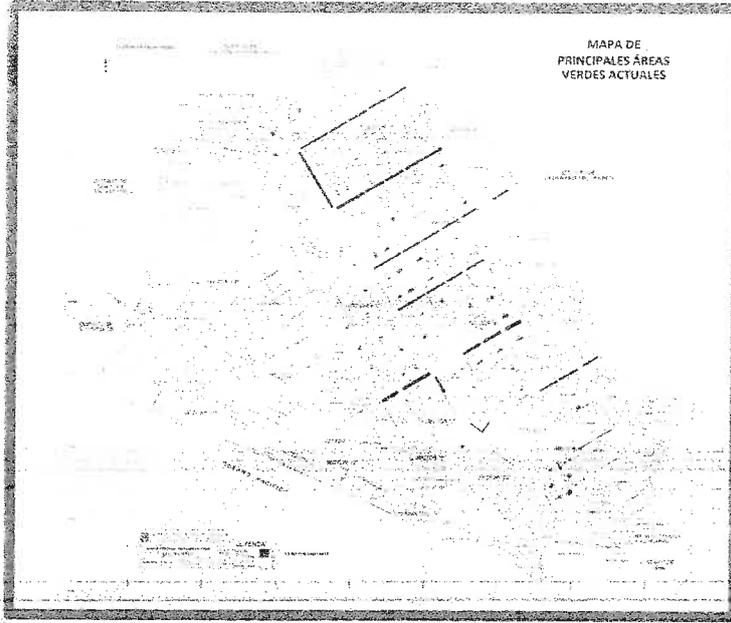
De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA del Ministerio del Ambiente, en un estudio realizado en el 2018, sobre el índice de áreas verdes públicas en Lima Metropolitana, se puede apreciar que el distrito de Villa El Salvador cuenta con 1.47 m² de áreas verdes por habitante⁵ (m²/hab.), lo cual nos posiciona en uno de los distritos a nivel de Lima Metropolitana con un alto déficit de áreas verdes; ello, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud – OMS recomienda que las ciudades tengan un estándar mínimo de 8 m² de áreas verdes por habitante.

Tal y como se puede apreciar en el “Mapa de principales áreas verdes actuales” del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDL 2017-2021”, se entiende que las áreas verdes al interior de las ciudades juegan un rol importante, desde muchos puntos de vista, uno de ellos es que la vegetación de dichas áreas funciona como un filtro que retiene la contaminación de partículas que flotan en el aire, ayudando a la descontaminación de los mismos; purificando el aire y liberando oxígeno. Lo que trae consigo una mejora de la calidad de vida de la población.

Mapa N° 03: Principales áreas verdes actuales en el distrito



⁵ <https://sinia.minam.gob.pe/indicador/998>



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDL 2017-2021



Uno de los espacios de área verde que cuenta el distrito, que se vienen implementando de forma progresiva, son las alamedas, ubicadas en las principales avenidas del distrito, sin embargo, su conservación forma parte de un constante mantenimiento, ya que, por encontrarse el distrito en una zona semidesértica, necesariamente se requiere un sistema de riego tecnificado, sistema que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.



Asimismo, el distrito cuenta con el Parque Zonal Huáscar, espacio que cuenta con aproximadamente 666,970.18 m², dicho espacio sufre el déficit de áreas verdes del distrito. A través del Programa “Árboles para Lima” de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Servicio de Parques (SERPAR), hasta la fecha, han establecido convenios con 41 distritos de Lima Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad de Villa El Salvador, con objetivo de incrementar la cantidad de árboles en la ciudad de Lima, asimismo, brindan capacitaciones técnicas para el plantado de árboles, monitorean y supervisan que las organizaciones responsables brinden el riego y mantenimiento de los árboles plantado.



Ello ha permitido que, durante el año 2021, en un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR), con el objetivo de seguir arborizando el distrito, llevaron a cabo la plantación de 1,500 árboles a lo largo de tres kilómetros de la Av. Separadora Industrial. El tramo va de la Av. 3 de Octubre a la Av. María Reiche. Dentro de las plantas forestales que se han sembrado, se encuentran los molles costeños, tecomas, papelillos, fresnos y jacarandas, que se caracterizan por adaptarse a todo tipo de terreno y alcanzan los 07 metros de alto.



Cabe señalar que desde el 2019 se han plantado más de 30 mil árboles en el distrito, gracias al convenio con SERPAR y con la finalidad de recuperar más espacios. Respecto a nuestro compromiso como municipio, se viene llevando a cabo el sistema de riego, mantenimiento, vigilancia y manejo adecuado de las especies forestales proporcionadas, las cuales provienen del vivero ubicado en el club zonal Huáscar.



Los trabajos que vienen realizando personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, corresponden al mantenimiento de los parques y grupos residenciales en todo el distrito, siendo uno de los logros más resaltantes la recuperación de nuestro Vivero Municipal.

Sin embargo, pese a los avances notorios que venimos teniendo en cuanto a incrementar los m² de áreas verdes en el distrito, aún sigue siendo una meta el mantener dichos espacios en buenas condiciones para el disfrute de la población, por ello, se requiere mantener como una brecha prioritaria, dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para los siguientes años.

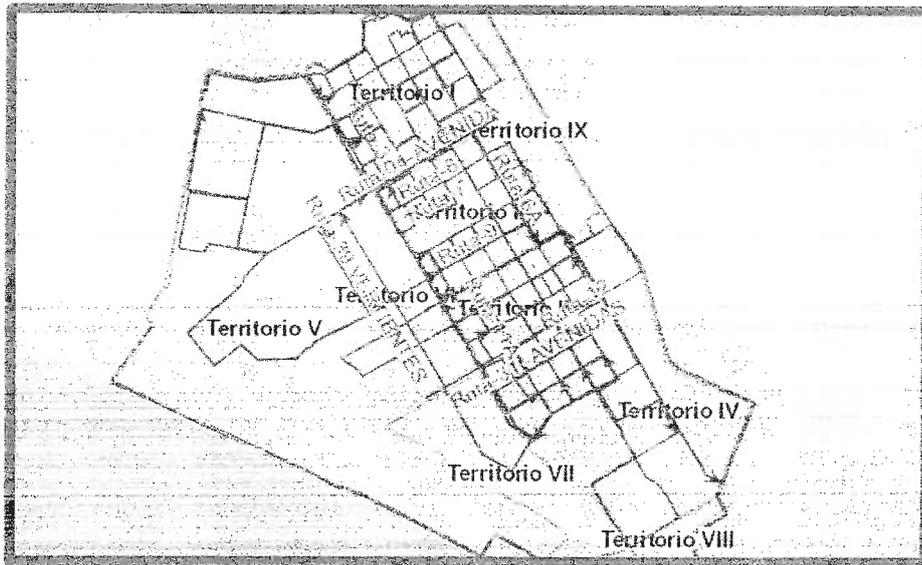
FUNCION 17: AMBIENTE:

1. Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El servicio de recolección de residuos sólidos dentro del distrito, es administrado por la misma Municipalidad, que cuenta con camiones compactadoras y personal destinado para ese fin. Sin embargo, y teniendo en cuenta que, a pesar de los esfuerzos que se realizan, la cobertura del servicio no es la adecuada, y eso queda reflejado en los puntos críticos de residuos sólidos que aún se mantienen en el distrito, pese a los diferentes esfuerzos realizados hasta la fecha.

En el siguiente mapa se aprecia las rutas de los camiones compactadores, los cuales como se puede ver, tratan de cubrir todo el distrito.

Mapa N° 02: Ruteo de los camiones compactadores



Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, información colgada en el portal web de la Municipalidad

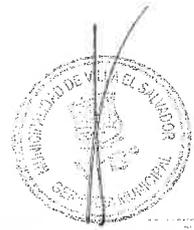
Asimismo, la Municipalidad ha elaborado el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019, el cual tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Detallar las principales fuentes de generación de residuos sólidos.
- Determinar el número de muestras por cada fuente de generación
- Determinar la generación de residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios y especiales.
- Determinar la generación total de residuos sólidos municipales.



- Determinar la composición física de los residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios.
- Determinar la densidad de los residuos sólidos municipales.
- Determina el porcentaje de humedad de los residuos sólidos.

Durante el año 2021, producto de la puesta en marcha del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado con el objetivo de promover el reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales a través de la valorización de residuos, mediante sensibilización y concientización de los actores involucrados (viviendas, establecimientos comerciales, empresas, instituciones y otros) generando así la inclusión socio-económica de los recicladores formales, ha permitido fortalecer la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales (RSOM) – Edilberto Ramos, ya que se ha logrado aumentar la capacidad operativa de formación de camas de pilas para el procesamiento de compost, incrementar la producción de humus, produciendo en el año 2021, un aproximado de 37.81 toneladas de compost orgánico, la formalización de asociaciones de recicladores a través de empadronamiento anual, entre otros. A ello se le suma, que el año pasado se la logrado recuperar 17 puntos críticos, ubicados en diferentes partes del distrito, los cuales tenían presencia de acumulación de residuos sólidos y desmonte.



Como se puede identificar, el servicio de limpieza pública en el distrito es una de las prioridades que está en constante monitoreo y mejoramiento. Pues su importancia radica en contar con una eficiente gestión de los residuos sólidos, logrando así disminuir las incidencias de enfermedades producto de un inadecuado servicio de limpieza pública. Por ello, se determina nuevamente como una brecha priorizada en el distrito.



FUNCIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL

1. % DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE ACOGIDA PÚBLICA PARA ADULTOS MAYORES POR IMPLEMENTAR

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 30490 “Ley de Personas Adultas Mayores” define a los centros de atención para personas adultas mayores como espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. Asimismo, en el artículo 13.1 del reglamento de la ley citada, menciona que los centros de atención residencial, pueden ser:



- Centro de atención Residencial Gerontológico
- Centro de Atención Residencial Geriátrico
- Centro de Atención Residencial Mixto

Actualmente a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de 25 CARPAM de acogida pública, 02 se encuentran a cargo de INABIF, 01 a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y 22 a cargo de las Sociedades de Beneficencia Pública.

La distribución a cargo del sector público se detalla en el siguiente cuadro:



Región	Provincia	Distrito	Administración
		SJM	Municipalidad Metropolitana de Lima
Lima	Lima	Callao	INABIF
		Barrios Altos	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana





Lima	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana
Rimac	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana
San Miguel	INABIF



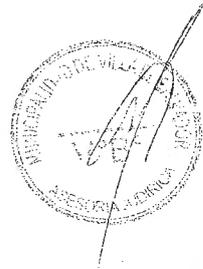
Con motivo de celebrarse este 26 de agosto el Día Nacional del Adulto Mayor, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló que según los Censos Nacionales 2007, en Lima Metropolitana residían 2 mil 291 personas mayores de 98 años de edad, de los cuales el 65,6% (1 mil 502) son mujeres y el 34,4% (789) son hombres.

Del total de pobladores de este grupo etéreo 1 mil 719 saben leer y escribir y 572 no saben leer ni escribir. Según el género, 687 varones son alfabetos y 102 son analfabetos y entre las mujeres 1 mil 32 saben leer y escribir y 470 son analfabetas.



En cuanto al acceso a servicios básicos con que dispone este grupo poblacional, el 86% reside en viviendas con abastecimiento de agua potable y servicio higiénicos; en tanto que el 98% cuenta con alumbrado eléctrico, dentro de la vivienda.

La Municipalidad en el año 2017 aprobó un instrumento normativo mediante Decreto de Alcaldía 013-2017ALC/MVES de fecha 12 de julio del 2017, el Reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de que se establezca las acciones y servicios que se brinda en el Centro Integral de Atención al Adulto/a mayor (CIAM) de la Municipalidad.



Asimismo, de incrementar los niveles de participación social a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito. Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación, así como asegurar espacios saludables integrales de socialización, de manera que se puedan integrar los adultos mayores al desarrollo social, económico político y cultural, contribuyendo siempre a mejorar su calidad de vida.



Actualmente la Municipalidad, cuenta con una población registrada en el CIAM un total de 40,531 adultos y adultas mayores⁶, que, si bien vienen recibiendo atenciones en el local ubicado en la Av. 200 Millas, es importante reforzar dichos espacios de concentración, por lo que se encuentra como parte de una de las brechas a priorizar.



FUNCION 21: CULTURA

1. Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.

⁶ De acuerdo a la Ley 30490, se considera a una persona adulto mayor a partir de los 60 años.



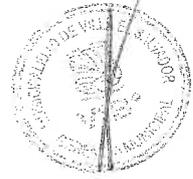
El distrito de Villa el Salvador cuenta con pocos espacios (Infraestructura) para el desarrollo deportivo de la población, los cuales no están adecuadamente implementados y en otros casos, se han ido deteriorando con el pasar del tiempo.

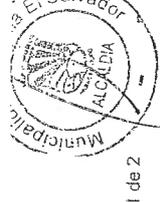
Actualmente, el distrito cuenta con el Estadio Iván Elías Moreno ubicado en el Sector 3 - Grupo 15, Av. Los Álamos, el cual posee una capacidad de 13 773 personas aproximadamente. En sus instalaciones encontramos a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quienes tiene dentro de sus principales actividades destaca el gestionar cada año clases de futbol, voleibol, karate, entre otros. Ello, para incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas.

También se cuenta con la Casa de la Juventud descentralizada dentro del distrito, en dichos espacios ofrecen servicios de capacitación en algunas actividades generadores de ingresos, como, por ejemplo: cursos de manualidades, fotografía, computación, bisutería y cosmetología, entre otros.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que no es suficiente, ya que lo que se busca como gestión es masificar la práctica deportiva y cultural dentro del distrito, para ello se debe contar con una adecuada infraestructura que conlleva a brindar un mejor servicio y redundará en un mayor interés por parte de la población hacia la práctica competitiva.

Finalmente, por todo lo expuesto, se considera la brecha en mención como prioritaria, gestionando así, su incorporación dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para el PMI 2023-2025.





CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025



Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

PRDR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGUE / UJE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de 2021) (S/)	PRM 2022 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2023	2024	2025		
1	2474229			MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	C		87.320	17.784.496	6.603.252	10.212.379	1.088.865	0	0	0	1.065.866	NO
2	2453986			MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI TRAMOS COMPRENDIDO ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO CORVINA DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	C		87.320	11.365.847	5.639.236	5.488.561	36.990	0	0	0	36.990	NO
3	2470308			MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	C		87.320	3.064.037	611.894	1.750.376	691.767	0	0	0	691.767	NO
4	2474461			CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DE PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACION 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	C		82.320	3.369.900	85.700	2.033.027	1.251.173	0	0	0	1.251.173	NO
5	2488561			CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03 GRUPO 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	C		31.450	12.778.214	7.065.158	5.689.056	24.000	0	0	0	24.000	NO
6	2514076			CREACION DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 06 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PROTECCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		47.710	7.162.700	20.000	6.747.450	395.250	0	0	0	395.250	NO
7	2514133			CREACION DE LA VETERINARIA MUNICIPAL EN EL SECTOR 03, GRUPO 06 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		43.670	1.489.140	12.000	1.331.927	145.213	0	0	0	145.213	NO
8	185004			ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 6A, SECTOR 8 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	H		87.320	1.300.000	0	0	1.300.000	0	0	0	0	NO
9	183933			CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 10 DEL SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	H		87.320	1.200.000	0	0	1.200.000	0	0	0	0	NO
10	183920			MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 17 SECTOR 03 VILLA EL	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	H		81.390	1.200.000	0	0	1.200.000	0	0	0	0	NO

